

ACUERDO N° 168.-: En la Ciudad de San Lu s a VEINTIDOS d as del mes de MARZO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ, OMAR ESTEBAN URIA, FLORENCIO DAMI N RUBIO, ausente los Se ores Ministros: LILIA ANA NOVILLO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto el articulo 44  del Decreto N  3041-MHP-2007 publicado con fecha 15/06/2007 en el Bolet n Oficial y Judicial de la Provincia de San Lu s, donde se dicta un nuevo Reglamento de Compensaciones y Reintegros para el personal de la Administraci n Publica que realiza Comisiones Oficiales. Dado que el mismo rige en forma supletoria ya que se dicto el Acuerdo N  264/2011 que reglamenta en el  mbito del Poder Judicial las comisiones oficiales, y dado que el articulo 23 establece que a propuesta de la Direcci n Contable y de Personal se actualizaran las escalas de vi ticos conforme a las disposiciones del citado reglamento y habi ndose producido una modificaci n mayor al 30 % desde el mes de Febrero del a o 2011, en el precio de la nafta Premium de Y.P:F. que es la mas econ mica del mercado en su tipo, por lo tanto se hace necesario modificar la base para el calculo, de vi ticos del Personal comprendido en el Acuerdo citado ut supra; Por ello:

ACORDARON:

- I) Actualizar la Escala de vi ticos vigente en funci n del precio actual del litro de nafta Premium de Y:P:F: que rige en el mercado y que asciende a \$ 6,29.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante m , doy fe.-